



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 834/96.

FUNDAMENTOS

La ruta nacional número 251 que une la ruta 22 con la ruta 3, es especialmente transitada por su vinculación con el sur de nuestro país.

Por otra parte atraviesa a lo largo de 210 kilómetros, los Departamentos de Pichi Mahuida, General Conesa y Adolfo Alsina, que concentran gran parte de la actividad productiva bovina de nuestra provincia.

En veranos secos son frecuentes los incendios de campos con pastizales naturales que generalmente toman grandes proporciones debido a las dificultades para el combate de los mismos.

Es por ello necesario, extremar los recursos en tareas de docencia y prevención que disminuyan significativamente la ocurrencia de estos siniestros.

Es ampliamente reconocido desde el punto de vista técnico, corroborado por la experiencia práctica de muchos años, que la gran mayoría de los incendios de campos se originan a la vera de las rutas y, particularmente en nuestra provincia, por la elevada incidencia del tránsito vehicular de la ruta número 251, la misma se ha constituido históricamente en un foco de estos siniestros.

Este problema reconoce dos orígenes principales: la desaprensión de los conductores que la transitan y las condiciones en que se encuentran las banquetas de la misma.

Por lo expuesto es que solicitamos a la Cámara la sanción del siguiente proyecto:

AUTORES: Dalto, Mayo, Palomar, Juan Muñoz, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado realice el desmalezamiento de banquetas en la ruta nacional n° 251 en sus tramos, cruce ruta 22 General Conesa y General Conesa - cruce ruta n° 3.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección de Vialidad que vería con agrado complemente lo requerido en el artículo 1° de la presente con la colocación de cartelera específica para la prevención de incendios de pastizales naturales.

Artículo 3°.- De forma.